

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres Id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres Id..... 10 »

Fijo adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL*Circulares.*

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 23 de noviembre último, núm. 327, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

Clasificación de las plazas de Médico titular o de Asistencia Pública Domiciliaria.

«Examinada la Clasificación vigente de plazas de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria aprobada por Orden Ministerial de 29 de octubre de 1931, es de apreciar que no se ajusta a las necesidades del momento, las cuales, en méritos de justicia, imponen una reducción en el número de plazas, sin detrimento de los servicios de una parte, derivándose, al propio tiempo, la necesidad de establecer como legítima consecuencia, una elevación de la dotación asignada a las mismas, actualmente insuficiente a todas luces, con cuya clasificación se halla relacionada de una manera directa la que corresponde a las plazas de Practicantes y Matronas titulares, según disposición de la Real Orden de 26 de septiembre de 1929.

Asimismo, es de tener en cuenta que las plazas de Médicos Tocólogos creadas por precepto de la citada Real Orden de 26 de septiembre de 1929, en cumplimiento de lo dispuesto del artículo 41 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925, no se hallan ajustadas a las necesidades de los servicios, por resultar injustificada la existencia de éstas en considerable número de casos, con el perjuicio consiguiente para las Haciendas locales.

Y en armonía con las consideraciones expuestas, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En cada Ayuntamiento la Junta municipal de Sanidad procederá, en termino de diez días, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia, a formular un proyecto de Clasificación de las plazas de Médico titular o de Asistencia Pública Domiciliaria, con expresión del número y categoría que deberán tener asignadas.

2.º Una vez formulado el proyecto a que se refiere el número anterior, será remitido por la Junta municipal de Sanidad a la Mancomunidad Sanitaria Provincial, cuyo organismo recabará informe del Colegio Médico que deberá ser emitido en plazo de quince días.

3.º Una vez informado por el Colegio Médico, será informado a su vez por la Mancomunidad Sanitaria Provincial, remitiéndolo, en término de otros quince días, a la Jefatura Provincial de Sanidad, que elevará la correspondiente propuesta, debiendo proceder, en el plazo más breve posible, a su remisión a la Dirección General de Sanidad, para que por este Alto Centro se proponga la correspondiente resolución ministerial.

4.º El número de Practicantes y Matronas titulares quedará regulado en la siguiente forma:

a) Ayuntamientos que no excedan de 4.000 tendrán un Practicante y una Matrona, cualquiera que sea el número de Médicos titulares y de familias incluidas en Beneficencia municipal.

b) Ayuntamientos mayores de 4.000 habitantes. Habrá un Practicante titular por cada dos plazas de Médico titular, o fracción de esta cifra.

c) En Ayuntamientos mayores de 4.000 habitantes habrá una Matrona titular por cada cuatro plazas de Médico titular, o fracción de esta cifra.

5.º Servirán de base para la clasificación que se proyecta los siguientes datos, que habrán de

hacerse constar en el expediente formalizado al efecto por cada Ayuntamiento.

- Censo de población.
- Cifra total del presupuesto.
- Número de familias en Beneficencia municipal.
- Extensión superficial y perímetro de zona habitada.
- Topografía del término municipal y vías de comunicación.
- Importancia de la población bajo todos sus aspectos.

6.º En caso de agrupación de municipios para la constitución de una plaza, aquéllos no podrán exceder del número de cinco, no pudiendo, un mismo Ayuntamiento, formar parte al propio tiempo de más de una plaza.

7.º Quedan amortizadas todas aquellas plazas de Médicos Tocólogos que a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no se hallen provistas en propiedad en Ayuntamientos de censo inferior a 12.000 habitantes, con excepción de aquellos casos en que deban subsistir por resolución ministerial, previo el informe correspondiente de la Junta municipal de Sanidad respectiva, Colegio Oficial de Médicos correspondiente, Mancomunidad Sanitaria Provincial y Jefatura Provincial de Sanidad.

8.º Todas las plazas correspondientes a un mismo Ayuntamiento, serán de la misma categoría.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

Excmo. Sr. Director General de Sanidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 15 del diciembre actual, número 349, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Educación Nacional:

Vacaciones escolares de Navidad

«Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que las próximas vacaciones escolares de Navidad comiencen el día 23 del actual y terminen el 2 de enero inmediato, ambos inclusive, en todos los centros docentes dependientes del mismo, de cualquier clase y grado que sean.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de diciembre de 1939. —Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 1 de diciembre de 1939.

Acoger con todo calor y simpatía la oportuna iniciativa de Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de publicar un libro en que se haga la historia del Glorioso Movimiento Nacional en Burgos y su provincia, al que esta Corporación prestará su colaboración moral, material y económica.

Recluir en el Manicomio de Pamplona por cuenta de los fondos provinciales a Damián Izquierdo Castro, de Santovenia de Oca.

Conceder autorización para realizar prácticas en el Hospital provincial para poder examinarse de

2.º curso de la carrera de Practicante a D. Julian Pascual, D. Antonio Lamelas, y D. Juan Espín, soldados del Grupo de Sanidad número 6.

Entregar a Paula González, de Burgos, su hijo Leoncio, asilado en la Casa de Caridad; a Epifanio Calvo, de Gumiel de Hizán, su hijo José Antonio, y a Francisco Herrera, de Villalbilla de Gumiel, su hija Cristina.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada del comunicado en que la Dirección General de Caminos confirma la concesión de 160 000 pesetas con destino a conservación y reparación de caminos vecinales.

Autorizar a D. Venancio Robledo, de Perex, para ejecutar obras en una finca de su propiedad contiguo al camino vecinal, y a la Junta administrativa del condominio «Electra Industrial San Miguel» con domicilio social en Prodolueno, para construir una caseta transformador de energía eléctrica.

Hacer presente a la Junta administrativa de Extramiana que ya se ordenado la reparación del puente de la carretera de La Orden a Extramiana.

Informar a la Dirección General de Caminos por conducto de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, respecto de los extremos que interesa en el asunto de la construcción de caminos vecinales.

Pasar a dictamen de la Dirección de Obras y Vías provinciales la petición de subvención del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para la construcción de camino titulado de Mundilla a la carretera de Aguilar de Campoo.

Encomendar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales la redacción de un informe referente al cumplimiento de la Instrucción de carreteras aprobada por Orden de 11 de agosto de 1939.

Pasar a dictamen de la Ponencia de Cultura la comunicación en que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad se refiere a la ratificación de los acuerdos relacionados con la creación en esta Capital de una Escuela Profesional de Comercio.

Aprobar el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1940 en la forma que ha sido redactado por la Comisión de Hacienda.

Que por el Agente ejecutivo se proceda, sin pérdida de tiempo, a la legal retención de los ingresos del Ayuntamiento de Poza de la Sal, en la cuantía máxima que las disposiciones vigentes señalan, a fin de aplicar su importe a la amortización de la deuda que tiene pendiente con esta Diputación, y que se adopte igual determinación con relación a cualquier otro Ayuntamiento de la provincia si es que

alguno se encontrase en la misma situación.

Quedar enterada con gran complacencia del aprovechamiento del distinguido becario D. José María Rodríguez Devesa, que ha terminado brillantemente la carrera de Derecho, al que se concede un efusivo voto de felicitación.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Aprobar las cuentas que presenta la Mutualidad de Seguros contra riesgos especiales de guerra, importantes en junto 529 20 pesetas; la del Notario de esta Capital don Francisco Rodríguez, importante 1371'25 pesetas, por los derechos y gastos suplidos de las escrituras de compra-venta del edificio que fué residencia de S. E. el Generalísimo; la que presenta el Sr. Presidente por suplidos en viaje a Madrid para asistir oficialmente al entierro de José Antonio Primo de Rivera y para gestionar se conceda a la Diputación el servicio de recaudación de cuotas de la Prestación personal, y la de las remuneraciones asignadas en el mes de noviembre a las asiladas que prestan servicio de limpieza en las distintas dependencias de la Excelentísima Diputación.

Quedar enterada de los escritos en que los familiares de los aviadores Vicente y Plaza agradecen el pésame que se les transmitió por esta Diputación.

Agradecer el ofrecimiento del nuevo Delegado de Hacienda don Leopoldo Velasco, ofreciéndose la Gestora a la recíproca.

Seguidamente y por aclamación, los Sres. Gestores adoptan el acuerdo de felicitar con el mayor entusiasmo a su querido y dignísimo Presidente D. Ricardo Díaz Oyuelos por el relevante cargo a que ha sido llamado con motivo de su designación para ocupar la presidencia de la Confederación de las Cajas de Ahorro de España, lo que viene a confirmar la extraordinaria valía de quien tanto honra con su Presidencia a esta Diputación burgalesa, reinterándole su afecto y adhesión todos los presentes. El Sr. Díaz Oyuelos agradece la cálida felicitación de sus compañeros.

Finalmente el Sr. Díaz Oyuelos da cuenta del viaje que realizó a Madrid para asistir, acompañado del Sr. Rodríguez Escudero, a los actos de inhumación en El Escorial de los restos mortales del fundador de la Falange José Antonio Primo de Rivera. Aprovechando su estancia en Madrid insistió en las gestiones que se vienen realizando por esta Diputación para obtener la implantación del servicio telefónico en la provincia, y recogió del Sr. Director de la Compañía la promesa de que para fines del mes actual tendrá la Diputación el estudio completo del proyecto de la deseada red en sus

aspectos técnico y económico, con lo cual a primeros del año entrante podrá iniciarse la implantación de tan extraordinaria mejora. También se puso de acuerdo con el Director del Banco de Crédito Local para convocar una reunión de la Mancomunidad de Diputaciones para caminos vecinales, a fin de promover con la posible rapidez la emisión del último paquete de cédulas, correspondientes a la anualidad de 1927-1928, de cuya operación han de pertenecer a la Diputación de Burgos 729 000 pesetas con destino a la construcción de caminos.

Burgos 1.º de diciembre de 1939. —Año de la Victoria.—El Presidente, Ricardo Díaz Oyuelos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

PRESTACION PERSONAL A FAVOR DEL ESTADO

COMISARIA-INTERVENCION

Hasta que por la Superioridad se resuelva lo procedente, las Secretarías de Ayuntamiento deben abstenerse de adoptar resolución alguna, respecto a los Caballeros Mutilados, sin perjuicio de que figuren en el Censo.

Burgos, 16 de diciembre de 1939. —Año de la Victoria.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

14 Sesión ordinaria.—Acta duplicada.—Primera convocatoria

En la ciudad de Burgos, reunidos previa citación en forma, por orden de la Presidencia, en su despacho oficial, el día 7 de diciembre de 1939, a las diez y ocho horas del día, asisten: Sr. Presidente, Sr. Mateos y Saldaña (D. Paulino), como Secretario, y abierta la sesión, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar los nombramientos interinos hechos por la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza desde la última sesión hasta el día de hoy: D.ª María Pilar Echevarría Bauante, para Pineda de la Sierra, siendo baja en la lista de Vitoria, con el número 60, y alta en la de esta provincia, con el número 27; D. Francisco González Crespo, para Santa María de Garoña, alta en esta provincia y baja en la de Zamora, presunto mutilado útil; D. Vicente Hesa Lucio, para Orbaneja Riopico; D. Luis Martínez Baranda, para Ahedo de Linares; don José María Mendoza Guinea, para Hurones; D. Luis de la Torre González, para Espinosa del Monte; D. Félix Ruiz Gómez, para Salazar de Amaya; D. Valeriano Martínez Velasco, para Llorenzo; D. Luis Abad Sánchez, para Villanueva de Puerta; D. Sebastián Simón Ballesteros, para Aylanes de Zamanzas; D. Pablo Gallo Gómez, para Pedrosa de Tobalina; D. Valentín

García Ortiz, para Herbosa, y don Benigno Ortega Palacios, para Sallinillas de Bureba, todos ex combatientes.

2.º Remitir a la Superioridad la lista definitiva de Maestras aspirantes a interinidades, para su aprobación, como igualmente la provisional de Maestros, 1.ª convocatoria, y 2.ª de Maestras, para su inserción en el B. O. de esta provincia, a los efectos del artículo 49 de la Orden de 20 de agosto de 1938, con las inclusiones y exclusiones precedentes.

3.º Enviar al B. O. de esta provincia la Circular aprobada en la presente sesión referente a la constitución provisional de las Juntas Municipales de Educación Primaria y Juntas de Educación Primaria, preceptuada en los artículos 7, 12 y demás vigentes de la Orden ministerial de 19 de junio último.

4.º Conceder 30 días de licencia por enfermedad a la Maestra propietaria de Solduengo, D.ª Francisca García Domingo, y 80 para alumbramiento, a la de Busto de Bureba, D.ª Balbina Ruiz Puerta, con todo el sueldo, y 30 días, segundo mes, con medio sueldo, a D.ª Constantina López Escudero, propietaria de Cerezo de Riotirón, que termina el 13 de enero de 1940. Siempre que dejen atendida la enseñanza y pagada por su cuenta.

5.º Enviar al Ministerio, con informe favorable y de acuerdo con el emitido por el Inspector de Primera Enseñanza de la zona respectiva, la instancia del Presidente de la Junta vecinal de Villanueva de Carrales, en súplica de concesión de material escolar. La de Sor Teresa Marín, Comunidad de Religiosas Benedictinas de San José, de Burgos, que suplican subvención por su precaria situación económica; y la del Alcalde del Ayuntamiento de Aranda de Duero, que solicita le sea abonado el importe de los gastos que ocasionen las reparaciones que se están haciendo en el grupo escolar de dicha villa, donde están instaladas las Escuelas graduadas.

6.º Nombrar con carácter provisional y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 23 al 32 del capítulo 7.º de la Orden de 20 de agosto de 1938, por consorte, a D.ª Rufina Cerezo Domingo, Maestra propietaria de la Escuela nacional de niñas número 2, de Gumiel de Hizán, con 1.288 habitantes, para la de Baños de Valdecarados, número 1, con 1.206 habitantes.

7.º Imponer, de acuerdo con lo propuesto por la Inspectora de la zona, a D.ª María González, Maestra propietaria de Castrillo de la Vega, el castigo de amonestación pública, de acuerdo con el apartado 14 del artículo 4.º de la Orden de 19 de junio de 1939, que se hace público en el B. O. de esta provincia, por este acuerdo.

8.º Ratificar la sanción impuesta en la sesión del 20 de noviembre último, a D.ª María Paz de Quevedo Iriarte, ex Maestra interina de Santa María de Garoña, y a D.ª Emiliana Vicario González, de Salazar de Amaya, que por sus mismas instancias y documentos que acompañan prueban su ilegal ausencia, con pérdida de dichas Escuelas, eximiéndolas del reintegro por haber dejado la enseñanza atendida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo, como Secretario certifico. Paulino Saldaña. = El Presidente, José Casado García.

JUNTA PROVINCIAL DE PROVISION DE ESCUELAS DE BURGOS

Lista de Maestras aspirantes a interinidades de esta provincia, admitidas y excluidas (2.ª convocatoria) del actual curso escolar 1939-1940), que se publica en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 49 de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 (B. O. del E. núm. 57, del día 26), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 19 de enero último de la Jefatura del Servicio Nacional de 1.ª Enseñanza, referente a depuración, como ampliación a lo dispuesto en dicho artículo, abriéndose un plazo de quince días laborables para presentar reclamaciones contra la referida lista, a partir del mismo día, inclusive, en que aparezca inserta en el B. O. de esta provincia, haciendo observar respecto de las Maestras que ejercen, que se les ha computado los servicios hasta el día 26 de noviembre próximo pasado, último día de plazo de la convocatoria,

Preferencias 5.ª y 10.ª del artículo 48 de la Orden arriba citada.—Ser familiar de un muerto o mutilado en la finada campaña hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad. Dentro de este orden se prefiere al que haya perdido el mayor número de familiares.—Mayor tiempo de servicios en Escuelas Nacionales.

PREFERENCIA 5.ª

Núm. 1. D.ª Severina Campomar Crespo, hermano muerto, con 4 años, 3 meses y 11 días de servicios.

Núm. 2. D.ª Casilda Lafuente Ruiz Infante, hermano político muerto, con 1-5-8 de id.—Excluida por faltar legalizar la partida de matrimonio y de nacimiento de su hermana Jesusa, certificado de Penales y cuatro pólizas de 1'50. Los otros familiares muertos no están en el segundo grado.

Núm. 3. D.ª Juliana Camarero Arroyo, hermano muerto en campaña, con 1-4-11 de id.—Excluida por faltar certificar hoja de servicios.

Núm. 4. D.ª María Concepción Hidalgo Velilla, familiar muerto en campaña, con 1-1-13 de id.—Falta

justificar el parentesco dentro del segundo grado en forma legal.

Núm. 5. D.ª Matea Julita Barasoain Odériz, hermano muerto en campaña, con 0-0-0 de id.—Excluida por faltar certificado de penales, legalizar la partida de nacimiento, un aval con arreglo al modelo oficial, cuatro pólizas de 1'50 pesetas y una de 3 pesetas, Auxilio Social.

Núm. 6. D.ª Elisa González García, hermano materno muerto en campaña, con 1-10-29 de id.

Núm. 7. D.ª Eufemia Casado Martínez, hermano político muerto en campaña, con 4-8-21 de id.—Ejerce en Espinosa de Cervera.

Núm. 8. D.ª Plácida Rubio Rubio, familiar muerto en campaña, con 1-4-13 de id.—Falta un sello del Colegio de Huérfanos de 0'50 pesetas y justificar el parentesco con el muerto dentro del segundo grado.

Núm. 9. D.ª Francisca Tiedra Talegón, esposo muerto en campaña, con 0-2-29 de id.—Falta justificar el parentesco, certificado de Auxilio Social o de exención, hoja certificada de servicios y certificado de Penales.

PREFERENCIA 10.ª

Núm. 10. D.ª Juliana Méndez Fernández, con 8 años, 10 meses y 19 días de servicios

Núm. 11. D.ª Mercedes Sáiz Nuñez, con 7-10-14 de id.—Ejerce en Horna.

Núm. 12. D.ª Aurora Martínez Horga, con 7-5-13 de id.—No está incluida en la preferencia 5.ª por no ser su hermano ni muerto ni mutilado, sino herido.

Núm. 13. D.ª Fe Guzmán Centeno, con 6-11-19 de id.—Ejerce en Valdealcón (León).

Núm. 14. D.ª Concepción García Rodríguez, con 5-11-16 de id. Certificado de Penales y depuración.

Núm. 15. D.ª Primitiva Gordo Moneo, con 5-5-24 de id.

Núm. 16. D.ª Gabriela Luengo Luengo, con 5-1-7 de id.

Núm. 17. D.ª Catalina Villacorta Largo, con 3-0-12 de id.

Núm. 18. D.ª María Pilar López Gómez, con 5-0-3 de id.

Núm. 19. D.ª Romana Aldea Moyano, con 4-11-12.—Ejerce en Gallegos de Altamiro (Ávila).

Núm. 20. D.ª Ludivina Cuadrado López, con 4-8-7 de id.

Núm. 21. D.ª Casimira García González, con 4-3-28 de id.—Ejerce en Cubilla.

Núm. 22. D.ª María Jesús García Melchor, con 3-10-26.—No se halla incluida en ninguna preferencia.

Núm. 23. D.ª Julia Zapatero Blanco, con 3-7-12 de id.—Ejerce en Carrizal (León).

Núm. 24. D.ª María Rosario Díaz de Geras Morán, con 3-4-22 de id.

Núm. 25. D.ª Ramona García Teso, con 3-4-8 de id.

Núm. 26. D.ª María Moral García, con 3-4-7 de id.

Núm. 27. D.ª Filomena Nogueira Cordeiro, con 2-9-18 de id.

Núm. 28. D.ª María Carmen Ruiz García, con 2-7-26 de id.

Núm. 29. D.ª Secundina Amalia Galindo Marciel, con 2-7-0 de id.—Ejerce en Valverde de Miranda.

Núm. 30. D.ª Visitación Villacorta Largo, con 2-6-0 de id.—Ejerce en Cerezal (León).

Núm. 31. D.ª Serafina González Pérez, con 2-4-20 de id.—Falta póliza de 1'50.

Núm. 32. D.ª Eloina Aparicio Ruiz, con 2-4-16 de id.—Ejerce en Taranilla (León).

Núm. 33. D.ª Amalia Araceli Pérez Getino, con 2-1-27 de id.—Ejerce en Benamaríel (León).

Núm. 34. D.ª Isabel Tejada Pérez, con 1-11-29 de id.

Núm. 35. D.ª Ezequiel Molinos Calvo, con 1-10-28 de id.

Núm. 36. D.ª María Hernández Avilés, con 1-2-5 de id.—Falta 0'50 de Huérfanos. Ejerce en Rozuelo (León)

Núm. 37. D.ª Nicasia Calvo Cabrerros, con 1-1-7 de id.—Falta certificado de Penales.

Núm. 38. D.ª Margarita Calleja Mañero, con 0-11-2 de id.—Falta sello 0'50 pesetas C. Huérfanos y certificado de Penales y póliza de 1'50.

Núm. 39. D.ª María Francisca García Vega, con 0-9-4 de id.

Núm. 40. D.ª Esther del Barrio Bañuelos, con 0-8-22 de id.—Falta certificado de Penales y sello de 0'50 pesetas de C. Huérfanos.

Núm. 41. D.ª Isabel Álvarez Avia, con 0-8-11 de id.

Núm. 42. D.ª Jesusa Ruiz Bravo, con 0-5-5 de id.—Falta certificado de Penales. (No consta en la hoja de servicios la fecha de expedición del Título profesional)

Núm. 43. D.ª Herminia Hernández Hidalgo, con 0-3-0 de id.

Núm. 44. D.ª Inocencia Aceña Martín.—Excluida por faltar sello de 0'50 pesetas del C. de Huérfanos, hoja de servicios certificada y certificado de Penales.

Núm. 45. D.ª Felisa Benito Sánchez.—Excluida por faltar hoja certificada de servicios, certificado de Penales, si hace más de tres meses que desempeñó la última Escuela desde que cesó en ésta hasta el 18 de noviembre en que firma la instancia y, en caso contrario, no.

Núm. 46. D.ª Evarista García Martínez.—Excluida por faltar una peseta para completar los reintegros, sello de 0'50 de huérfanos y hoja certificada de servicios. (Ejerce en Piedrahita de Muñó).

Núm. 47. D.ª Leonor Prieto Ortega.—Excluida por faltar la hoja de servicios certificada. (Ejerce en Irús de Mena).

Núm. 48. D.ª Margarita Martín Jiménez.—Excluida por faltar cer-

tificar la hoja de servicios que presenta por la Sección de Ávila y certificado de Penales.

Núm. 49. D.ª Valentina E. Sánchez Llorente.—Excluida por faltar Tarjeta del Servicio Social y el resto de la documentación según tenga o no servicios interinos.

Burgos 6 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, José Casado García.

Providencias judiciales

Belorado

D. Gregorio Rojo Melchor, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por D. Nicolás Barrio y Barrio, se ha solicitado la declaración de herederos abintestato de su hermana D.ª Isabel Barrio y Barrio, natural y vecina de Villafranca Montes de Oca, en cuya villa falleció el día 25 de octubre último, a los 66 años de edad, hallándose viuda de D. Félix Giménez Bonilla, figurando como presuntos herederos y parientes más próximos de dicha causante el solicitante D. Nicolás, D. Raimundo, D. Antonino y D.ª Anacleto Barrio y Barrio, hermanos de doble vínculo de dicha finada; sus sobrinos D. Félix Barrio, D. Serafín, don Juan, D. Bautista, D.ª Juliana, D.ª Teresa, D. Florencio, D. Sergio y D.ª Agapita Barrio Sanz, hijos, el primero, de D. Fernando Barrio y Barrio, ya finado, y los restantes sobrinos del también finado D. Venancio Barrio y Barrio, hermanos de doble vínculo que fueron de expresada causante.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a reclamar dicha herencia intestada en el término de treinta días, según establece el artículo 984 del Código Civil.

Dado en Belorado a 16 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de primera instancia accidental, Gregorio Rojo.—Ante mí: El Secretario, Hermenegildo Sánchez.

Villaescusa la Sombria.

D. Luis Sáez Munguía, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que habiéndose presentado en este Juzgado una demanda sobre liquidación de cuentas por D.ª Mónica Palacios Sáez, vecina de esta villa, contra D. Blas Conde Quintana, vecino de Quintanilla del Monte en Juarros, de este distrito municipal, y siendo público y notorio la desaparición de dicho individuo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 725 de la ley de Enjuiciamiento civil, se le cita por mediación del presente

edicto para que comparezca ante este Juzgado el día 21 del corriente y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alta, número 2, y de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Villaescusa la Sombría 5 de diciembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Juez municipal, Luis Sáez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Junta de San Martín de Losa.

Propuestas por la Comisión de Hacienda las transferencias dentro del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, según el expediente de su revisión, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, en cumplimiento del Reglamento de la Hacienda municipal.

Junta de San Martín de Losa 11 de diciembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Bonifacio Benito Molero.

Alcaldía de Tejada.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se abre concurso para la provisión en propiedad de las plazas de Alguacil y Depositario de este Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 65 y 50 pesetas, respectivamente, a fin de que sean provistas por Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de guerra, guardándose al efecto el orden de preferencia, señalado en el artículo 5.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto último.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas (1.50 pesetas) ante esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, debiendo acompañar los documentos acreditativos de sus circunstancias y méritos.

Tejada 6 de diciembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Salvador Alonso.

Alcaldía de Hontoria de Valdearados.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de esta villa, con el haber anual de 2.500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, la cual se anuncia para su provisión con carácter interino, por un plazo de quince días.

Los solicitantes acompañarán a sus instancias documentación acreditativa de pertenecer al Cuerpo, méritos, adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y cuantos esti-

men pertinentes, bien entendido que la designación no supone mérito alguno para su provisión en propiedad.

Hontoria de Valdearados 1 de diciembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Abraham de la Fuente.

Alcaldía de Las Hormazas.

Se advierte por última vez a los contribuyentes morosos por el concepto de repartimiento general sobre utilidades que, si en el plazo de diez días no realizan sus descubiertos, tanto del año corriente como de los anteriores, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos y costas correspondientes.

Al mismo tiempo, a los contribuyentes forasteros o de paradero desconocido se les requiere para que por sí o por representante legal hagan el pago, durante el mismo plazo.

Las Hormazas 1 de diciembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Francisco Ubierna.

Anuncios particulares

Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Autorizado por el Distrito Forestal, el día 19 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta casa consistorial la subasta de 2.500 pinos secos y desarraigados, con un volumen de 1.139 metros cúbicos de madera, del monte de esta villa, denominado «El Pinar», mediante subasta, en la cantidad de 58.202.90 pesetas.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Notario autorizante, y se celebrará con las condiciones estipuladas en los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La proposición se presentará en pliego cerrado, debidamente reintegrado y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio hasta el anterior al de la subasta, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal el 1 por 100 del importe de la tasación.

Los pliegos para la subasta se admitirán los días laborables, en dicha Secretaría y llevarán escrito en el anverso del sobre «Proposición para optar a la subasta de... pinos del monte «El Pinar», y en el reverso, sobre el cierre, la firma del licitador.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa a cualquiera de los Letrados con residencia en Salas de los Infantes.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con cédula personal número..., con capacidad

legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta de... pinos secos y desarraigados en el monte «El Pinar», se comprometo a la adquisición de dichas maderas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del interesado.

Regumiel de la Sierra 12 de diciembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Arturo García.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

No habiéndose presentado licitadores a la subasta de la flor de espliego anunciada en el B. O. de esta provincia de 13 de octubre, señalada para el día 30 de noviembre pasado, de 400 quintales de dicha flor, en el tipo de subasta de 2.000 pesetas anuales, durante cinco años, se señala por medio del presente el día 30 del actual mes de diciembre, a las doce, en esta casa consistorial, nueva subasta, por el mismo tipo y condiciones que la anterior.

La forma será exactamente igual que la anunciada anteriormente.

Lo que hago saber por medio del presente.

Santo Domingo de Silos 15 de diciembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Fernando Lostau.

Alcaldía de Torresandino.

El día 24 del corriente, y hora de las once, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, en pública subasta, el arriendo del servicio de la administración de los arbitrios sobre los vinos, bebidas espirituosas y alcoholes, así como igualmente sobre las carnes, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Caso de no haber licitador, se hará una nueva subasta el día 31 del actual, y será para todo el año 1940.

Torresandino 14 de diciembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Mariano Escolar.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

Por acuerdo del Ayuntamiento y ante la Comisión de Hacienda, con asistencia de Notario público o del Secretario de la Corporación, según en cada pliego de condiciones se expresa, se arrienda en pública subasta, con arreglo a las bases que se extractan, el arbitrio municipal sobre vinos, bebidas espirituosas, aguardientes alcoholes y carnes, éstas por Gestor.

La subasta tendrá lugar el día 29 de diciembre en el Salón de actos

del Ayuntamiento, y caso de quedar desierta, el 31 del mismo mes y en el mismo local y hora de las once de su mañana por un período de cinco años, a partir del 1 de enero de 1940, hasta el 31 de diciembre de 1944.

El tipo que ha de servir de base para la primera subasta o sea para vinos, bebidas, aguardientes y alcoholes será el de sesenta y nueve mil cuatrocientas pesetas, prorrateadas en los cinco años por partes iguales.

El tipo de subasta o sea el que ha de servir de base para optar a la subasta de cargo de Gestor será el de quince mil trescientas sesenta pesetas por año, debiendo los licitadores para tomar parte en ambas subastas depositar el 5 por ciento de los tipos, y los que resulten adjudicatarios constituir en concepto de fianza definitiva el 10 por 100 del remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de clase sexta, acompañando cédula personal y resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional.

El arrendatario cobrará los derechos de tarifa señalados para dichos arbitrios en las ordenanzas aprobadas e ingresará en arcas municipales el importe del remate por meses adelantados.

Será de cuenta del contratista el pago de anuncios, reintegros, impuestos y cuantos gastos origine este expediente.

Para bastantear será designado un Abogado.

En cuanto a penalidades, incompatibilidades y procedimiento, se estará a lo que dispone el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con cédula municipal que acompaña, enterado de las ordenanzas, anuncios y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio municipal del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, por un período de cinco años desde el 1 de enero de 1940 al 31 de diciembre de 1944, acepta dichas condiciones y ofrece por la subrogación a su favor de los derechos de recaudación del referido arbitrio, la cantidad de... pesetas, (se expresará en letra).

Y para poder tomar parte en la licitación, acompaña el resguardo que acredita haber constituido el depósito exigido.

(Fecha y firma del proponente.)

Merindad de Sotoscueva 30 de noviembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Restituto Martínez.